

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
No. 110013110022 202100601 00

Por reunir los requisitos de Ley, se ADMITE la presente demanda de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR instaurada a través de apoderada judicial por LILIA MERCEDES PABÓN JIMÉNEZ en su condición de abuela paterna y en favor de la menor de edad MARÍA JOSÉ MEZA GARCÍA; como consecuencia se DISPONE:

1. A la presente acción imprímasele el trámite de jurisdicción voluntaria consagrado en el art. 579 del C.G.P.
2. Notifíquese al Agente del Ministerio Público.
3. En los términos dispuestos por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena por secretaria la inscripción de quienes se crean con derecho al ejercicio de la guarda del menor de edad MARÍA JOSÉ MEZA GARCÍA, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
4. Se designa a la señora LILIA MERCEDES PABÓN JIMÉNEZ como guardadora PROVISIONAL de la menor de edad MARÍA JOSÉ MEZA GARCÍA en su condición de abuela paterna. Comuníquesele la designación y si acepta el cargo entiéndase posesionada y discernida para ejercerlo. Inscríbese esta medida en la correspondiente oficina de Registro del Estado Civil.
5. Se reconoce personería a la Dra. FRANCY PAOLA RAMÍREZ PABÓN como apoderada de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written over a light blue circular stamp.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez